



24 de mayo de 2017

(17-2812)

Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN

### *Addendum*

La siguiente comunicación, de fecha 24 de mayo de 2017, se distribuye a petición de la delegación de Argentina.

---

#### Productos eléctricos de baja tensión

Se comunica que, por Resolución N° 390-E/2017 de la Secretaría de Comercio se ha modificado la Resolución SC N° 207-E/2017 (G/TBT/N/ARG/297/Add.6) ambas, modificatorias y complementarias de la Resolución SC N° 171/2016 (G/TBT/N/ARG/297/Add.5) que establece el "Régimen para la certificación obligatoria del cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad para los productos eléctricos de baja tensión que se comercializan en el país". Asimismo, se adecuan las regulaciones relacionadas y/o conexas.

Se difunde el texto consolidado de la Resolución SC N° 171/2016.

Texto disponible:

[http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro\\_arg10.php](http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro_arg10.php) o  
[http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/ultimas\\_notif.php](http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/ultimas_notif.php)

Sitio Web: <http://www.puntofocal.gov.ar/>

Correo electrónico: [focalotc@mecon.gov.ar](mailto:focalotc@mecon.gov.ar)

Fax: (+54) 11 4349 4072

[https://members.wto.org/crnattachments/2017/TBT/ARG/17\\_2447\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2017/TBT/ARG/17_2447_00_s.pdf)

---